

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público "María Dolores" de Los Angeles.

EXENTA N° 09/2/1/ 01008

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 01666 de fecha 08 de Septiembre de 2000, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo "María Dolores" de Los Angeles.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 01666 de fecha 08 de Septiembre de 2000, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "María Dolores" de Los Angeles, en la Región Del Bío Bío.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "María Dolores"                         |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCGE                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |                                |                          |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud      | : 37° 24' 07" S.               | Longitud: 72° 25' 32" W. |
| b) Región       | : Del Bío Bío                  | Provincia: Bío Bío       |
| c) Comuna       | : Los Angeles                  |                          |
| d) Localización | : A 10 Km al NW de Los Angeles |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 176° - 356° (18-36) |
| b) Largo de Pista           | : 1.700 m.            |
| c) Ancho de Pista           | : 30 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 1.920 m.            |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m.              |
| f) Elevación                | : 113 m. (370 Ft.)    |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,1 %               |
| h) Superficie de Pista      | : Asfalto             |
| i) Resistencia de Pista     | : PCN 30 F/A/X/T      |

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales  
Luminosas

: Luces de Borde Pista, Luces de Extremo de Pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Plataforma, PAPI, REIL, Faro de Aeródromo Letreros Obligatorios y de Información.

No luminosas

: Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas

: VOR

c) Tipo de aproximación

: Instrumental de no precisión

4) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo

: 3C de la OACI

b) Responsable de la inspección

: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)  
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL  
1 EJ. DGAC. AERÓDROMO MARIA DOLORES  
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)  
HBP/acg 17-12-2012

N° Registro 067 /